



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Martes, 6 de septiembre de 1994

Núm. 203

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende a: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Juan José de los Mozos Martín, Director Provincial Accidental de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 80 de la Ley de 17 de julio de 1958 y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que se ha dictado resolución sancionadora de trabajo en el expediente número 2755/93, incoado a la empresa Jesús Gil García, con domicilio en Caín (León), por infracción al art. 29.3.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), resolución de la Dirección General de Empleo de fecha 14-4-94, imponiendo una sanción de quinientas diez mil pesetas (510.000 pesetas).

Dicha resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse en el plazo de dos meses, siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 9 de agosto de 1994.-Juan José de los Mozos Martín.

8402

Núm. 8317.-2.464 ptas.

Don Juan José de los Mozos Martín, Director Provincial Accidental de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92) y utilizando el procedimiento previsto en el número cuatro del citado artículo, se comunica que se ha dictado resolución sancionadora de trabajo en el expediente que se relaciona:

-Número 851/94, incoada a la empresa María Eugenia Junquera Rodríguez (Club "La Gata Negra") por infracción al artículo 10.9 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), resolución de fecha 29-6-94, imponiendo una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a su publicación en el Boletín, según previene el art. 33 del Decreto 1860/74 de 10 de julio. Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 9 de agosto de 1994.-Juan José de los Mozos Martín.

8403

Núm. 8318.-2.576 ptas.

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27 de noviembre) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que, en recursos de alzada, interpuestos han recaído las siguientes resoluciones:

-Contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social número 1938/92, a la empresa Gimnasio Club Modulor, S.A., domiciliada en c/ Burgo Nuevo, 42-44, de León, por infracción de los artículos 64 de la LGSS de 30 de mayo de 1974 y artículo 17 de la OM de 28 de diciembre de 1966, imponiéndose una sanción de 150.000 pesetas.

-Contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social número 2169/92, a la empresa Heronides Martínez González, domiciliada en Pasaje Cine Mary, s/n, de León, por infracción de los artículos 64 de la LGSS de 30 de mayo de 1974 y artículo 17 de la OM de 28 de diciembre de 1966, imponiéndose una sanción de 90.000 pesetas.

-Contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social número 2172/92, a la empresa Teresa Fernández Canal, domici-

liada en Plaza Pablo Díez, 19, de La Virgen del Camino (León), por infracción de los artículos 64 de la LGSS de 30 de mayo de 1974 y artículo 17 de la OM de 28 de diciembre de 1966, imponiéndose una sanción de 51.000 pesetas.

—Contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social número 2310/92, a la empresa Bar Burguer Dakar, C.B., domiciliada en c/ Flores de Lemus, 3, de León, por infracción de los artículos 67, 68 y 70 de la LGSS de 30 de mayo de 1974 y artículo 10 de la Ley 40/80 de 5 de julio, imponiéndose una sanción de 51.000 pesetas.

—Contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social número 2311/92, a la empresa Bar Burguer Dakar, C.B., domiciliada en c/ Flores de Lemus, 3, de León, por infracción de los artículos 67, 68 y 70 de la LGSS de 30 de mayo de 1974 y artículo 10 de la L. 40/80 de 5 de julio, imponiéndose una sanción de 51.000 pesetas.

—Contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social número 2312/92, a la empresa Bar Burguer Dakar, C.B., domiciliada en c/ Flores de Lemus, 3, de León, por infracción de los artículos 67, 68 y 70 de la LGSS de 30 de mayo de 1974 y artículo 10 de la L. 40/80 de 5 de julio, imponiéndose una sanción de 51.000 pesetas.

—Contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social número 2583/92, a la empresa Teresa Fernández Canal, domiciliada en Plaza Pablo Díez, 19, de La Virgen del Camino (León), por infracción de los artículos 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 50.100 pesetas.

—Contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social número 2996/92, a la empresa Juguetes López, S.A., domiciliada en Avda. Padre Isla, 53, de León, por infracción de los artículos 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 60.000 pesetas.

Haciéndoles saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

8086

Núm. 8319.—6.496 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4, del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción.

— Núm. 102T/94 Prestac. Desempleo a la Empresa Asociación Leonesa Independiente de Jóvenes Empresarios, responsable subsidiaria (Trabajadora María Consuelo Rodríguez Rueda), con domicilio en c/ Burgo Nuevo, número 14-6.º H, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 30.3.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de extinción del derecho al percibo de las prestaciones de desempleo con devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

— Núm. 1097/94 Seguridad Social a la Empresa Exclusivas Arge, C.B., con domicilio en c/ Virgen de los Imposibles, número 11, de Villacedré (León), por incurrir en la infracción tipificada

en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

— Núm. 1208/94 Seguridad Social a la Empresa Only Bluss, S.L., con domicilio en c/ Conde Guillén, número cuatro, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

— Núm. 1306/94 Seguridad e Higiene a la Empresa Parquets Josman, S.L., con domicilio en Avda. La Puebla, número 30, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 9.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

— Núm. 1319/94 Seguridad Social a la Empresa José Marcelino García García, con domicilio en c/ Misericordia, número 14 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento sesenta mil pesetas (160.000 pesetas).

— Núm. 1348/94 Seguridad Social a la Empresa Jorge Pablos y otro, C.B., con domicilio en c/ García I, número 4, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

— Núm. 1353/94 Seguridad Social a la Empresa Centro Informático de Sistemas Aut., S.L., con domicilio en c/ Juan Madrazo, número 27, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cuatrocientas veinte mil pesetas (420.000 pesetas).

— Núm. 1357/94 Seguridad Social a la Empresa Hipermerco, S.A., con domicilio en c/ Aníbal Carral, s/n, de Camponaraya (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 13.4 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

— Núm. 1360/94 Seguridad Social a la Empresa Comexleón, S.L., con domicilio en c/ Dama de Arintero, número 25, de León por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

— Núm. 1370/94 Prestac. Desempleo a la Empresa Restauradores Asociados, S.A., con domicilio en c/ Juan Madrazo, número 27, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

— Núm. 1376/94 Seguridad Social a la Empresa Construcciones y Promociones Conde Luna, S.L., con domicilio en c/ Arquitecto Torbado, número 6, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

— Núm. 1388/94 Seguridad Social a la Empresa Real Leonesa de Construcciones, S.L., con domicilio en Avda. José María Fernández, número 42, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

– Núm. 1389/94 Seguridad Social a la Empresa Moquexpor León, C.B., con domicilio en c/ Jorge Manrique, número 10-Bloque 39, de Armunia (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

– Núm. 1390/94 Seguridad Social a la Empresa F.M. Comunidad de Bienes, con domicilio en c/ Murcia, número 12, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cuatrocientas veinte mil pesetas (420.000 pesetas).

– Núm. 1392/94 Seguridad Social a la Empresa María Jesús Santos Alonso, con domicilio en c/ Sacramento, número 8, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

– Núm. 1395/94 Seguridad Social a la Empresa María Jesús Santos Alonso, con domicilio en c/ Sacramento, número 8, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

– Núm. 1408/94 Seguridad Social a la Empresa Minas del Bernesga, S.L., con domicilio en Plaza Calvo Sotelo, número 7, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

– Núm. 1412/94 Seguridad Social a la Empresa Esticsa, S.A., con domicilio en c/ Padre Isla, número 22, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

– Núm. 1416/94 Seguridad Social a la Empresa Alfredo Voces Empresa Constructora, S.A., con domicilio en Avda. España, número 12-4.º C, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

– Núm. 1418/94 Seguridad Social a la Empresa Agrupación y Fomento Industrial, S.L., con domicilio en Avda. España, número 12-4.º B, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

– Núm. 1489/94 Seguridad Social a la Empresa Prosanvaz, S.L., con domicilio en c/ Cádiz, número 21, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

– Núm. 1505/94 Seguridad Social a la Empresa Parquet San Vicente, S.L., con domicilio en c/ Cádiz, número 21, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

– Núm. 1506/94 Seguridad Social a la Empresa Víctor San Vicente Buelta, con domicilio en c/ San José, número 2, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el

artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de trescientas sesenta mil pesetas (360.000 pesetas).

– Núm. 1522/94 Prestac. Desempleo a la Empresa Juliana Rojas Mencía, con domicilio en c/ Castillo, número 3, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

– Núm. 1550/94 Seguridad Social a la Empresa María del Pilar González Arias, con domicilio en c/ Conde de los Gaitanes, número 19, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

– Núm. 1600/94 Prestac. Desempleo a la Empresa Cerpisa Decoración, S.A., con domicilio en c/ Monasterio, número 5, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.2.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

– Núm. 1601/94 Prestac. Desempleo a la Empresa Oasis de León, S.L., con domicilio en Paseo de Papalaguinda, número 4, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.2.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

– Núm. 1613/94 Seguridad Social a la Empresa Pardo Empresa Constructora, S.A., con domicilio en Avda. del Castillo número 182, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

– Núm. 1621/94 Seguridad Social a la Empresa Aspón, S.L., con domicilio en c/ Juan Madrazo, número 27, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

– Núm. 1630/94 Seguridad Social a la Empresa Prosanvaz, S.L., con domicilio en c/ Cádiz, número 21, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de trescientas sesenta mil pesetas (360.000 pesetas).

– Núm. 1635/94 Seguridad Social a la Empresa Contratas y Saneamientos Coysa, S.L., con domicilio en c/ Fernando III el Santo, número 2-3.º, de Armunia (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

– Núm. 1636/94 Seguridad Social a la Empresa Mauricia Pérez Valencia, con domicilio en c/ Doña Urraca, número 34, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

– Núm. 1638/94 Seguridad Social a la Empresa José Joaquín Meleiro, con domicilio en c/ Astorga, número 16-2.º, de La Virgen del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

– Núm. 1679/94 Seguridad Social a la Empresa Promociones Valdeón, S.L., con domicilio en Avda. de Roma, número 6-1.º B, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

– Núm. 1683/94 Seguridad Social a la Empresa Moquexpor León, C.B., con domicilio en c/ Jorge Manrique número 10-Boque 39, de Armunia (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

– Núm. 1686/94 Prestac. Desempleo a la Empresa Recauchutados León, S.L., con domicilio en Avda. San Ignacio de Loyola, número 68, de San Andrés del Rabanedo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

– Núm. 1699/94 Seguridad Social a la Empresa Complejo Hostelero El Sol de Castilla, S.L., con domicilio en Carretera Nacional 120, Km. 13, de Gordaliza del Pino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

– Núm. 1700/94 Prestac. Desempleo a la Empresa Asociación Leonesa Independiente de Jóvenes Empresarios, con domicilio en c/ Burgo Nuevo, número 14-6.º H, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.3.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.100 pesetas).

– Núm. 1721/94 Seguridad e Higiene a la Empresa Protección y Custodia, S.A., con domicilio en c/ Ramiro Valbuena, número 4, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 9.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

– Núm. 1723/94 Seguridad e Higiene a la Empresa Construcciones y Promociones de Obras nacionales, S.L., con domicilio en c/ Orozco, número 37, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 10.9 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

– Núm. 1733/94 Seguridad Social a la Empresa Protección y Custodia, S.A., con domicilio en c/ Ramiro Valbuena, número 4, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 13.4 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

– Núm. 1751/94 Seguridad Social a la Empresa Decolux, S.L., con domicilio en Avda. de Madrid, número 24, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

– Núm. 1752/94 Seguridad Social a la Empresa Esticsa, S.A., con domicilio en Avda. Padre Isla, número 22, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

– Núm. 1753/94 Seguridad Social a la Empresa World Business Consulting, S.L., con domicilio en Avda. Padre Isla, número 22-2.º, 1, de León, por incurrir en la infracción tipificada

en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

– Núm. 1756/94 Seguridad Social a la Empresa Pavimentos y Limpiezas, S.A., con domicilio en 1.ª Trav. Peregrinos, número 4, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

– Núm. 1763/94 Seguridad Social a la Empresa Aridos y Gravas, S.A., con domicilio en carretera Antigua Nac. VI, Km. 407, de Villafranca del Bierzo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

– Núm. 1766/94 Seguridad Social a la Empresa Mapeal Gestión, S.L., con domicilio en carretera Orense, s/n, de Puente de Domingo Flórez (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

– Núm. 1768/94 Seguridad Social a la Empresa Ofimática de León, S.L., con domicilio en Jardín de San Francisco, número 13, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

– Núm. 1779/94 Seguridad Social a la Empresa Servicios, Conservación y Asistencia, S.A.L., con domicilio en c/ Marqués de Montealegre, número 2-2.º, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

– Núm. 1794/94 Seguridad Social a la Empresa Ofimática de León, S.L., con domicilio en Jardín de San Francisco, número 13, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

– Núm. 1828/94 Seguridad Social a la Empresa Cobelica Sociedad Cooperativa Limitada, con domicilio en carretera Madrid-Astorga, Km. 18, de Villadagos del Páramo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

– Núm. 1829/94 Seguridad Social a la Empresa World Business Consulting, S.L., con domicilio en Avda. Padre Isla, número 22-2.º, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

– Núm. 1836/94 Seguridad Social a la Empresa Decolux, S.L., con domicilio en Avda. Madrid, número 24, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

– Núm. 1837/94 Seguridad Social a la Empresa Esticsa, S.A., con domicilio en Avda. Padre Isla, número 22, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de veinticinco mil pesetas (60.000 pesetas).

– Núm. 1842/94 Seguridad Social a la Empresa Catalina Turrado Balboa, con domicilio en c/ Fernández Ladreda, número 33, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

– Núm. 1852/94 Seguridad Social a la Empresa Restaurantes del Cantábrico, S.L., con domicilio en c/ Padre Santalla, número uno, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

– Núm. 1863/94 Seguridad Social a la Empresa Rafael del Pozo Obeso, con domicilio en c/ Cantil, número 4, de Cistierna (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

– Núm. 1889/94 Seguridad Social a la Empresa Centro Dental Castellano Leonés, S.L., con domicilio en c/ Tejedores, número 1-2.º izda., de La Bañeza (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 pesetas).

– Núm. 1896/94 Seguridad Social a la Empresa L.P. Servicios de Control, S.L., con domicilio en c/ Doctor Fleming, número 4, de Villablino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

– Núm. 1900/94 Seguridad Social a la Empresa Dossier, S.L., con domicilio en carretera Villarroaño, Km. 3, de Santa Olaja de la Ribera (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 13.3 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

– Núm. 1901/94 Seguridad Social a la Empresa Cerpisa Decoración, S.A., con domicilio en c/ Roa de la Vega, número 24, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

– Núm. 1907/94 Laboral a la Empresa Protección y Custodia, S.A., con domicilio en c/ Ramiro Valbuena, número 4, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 6.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

– Núm. 1948/94 Seguridad e Higiene a la Empresa Minera Peñarrosas, S.A., con domicilio en Avda. Valdés, número 43, de Ponferrada (León) por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 9.4 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de quince mil pesetas (15.000 pesetas).

– Núm. 1961/94 Seguridad Social a la Empresa Construcciones Andrés, S.A., con domicilio en c/ Burgo Nuevo, número 2, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

– Núm. 1963/94 Seguridad Social a la Empresa Asociación Comarcal Ganadera Cea-Valderaduey, con domicilio en c/ José Antonio, s/n, de Almanza (León), por incurrir en la infracción

tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 pesetas).

– Núm. 1967/94 Seguridad Social a la Empresa Hostelería Enrique, S.L., con domicilio en Avda. Portugal, número 165, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de trescientas sesenta mil pesetas (360.000 pesetas).

– Núm. 1974/94 Seguridad Social a la Empresa Servicios, Conservación y Asistencia, S.A.L., con domicilio en Marqués de Montealegre, número 2-2.º, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

– Núm. 1976/94 Seguridad Social a la Empresa Pavimentos y Limpiezas, S.A., con domicilio en 1.ª Trav. de Peregrinos, número 4, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

– Núm. 1977/94 Seguridad Social a la Empresa Esticsa, S.A., con domicilio en Avda. Padre Isla, número 22, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

– Núm. 1978/94 Seguridad Social a la Empresa Esticsa, S.A., con domicilio en Avda. Padre Isla, número 22, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

– Núm. 1986/94 Seguridad Social a la Empresa Decolux, S.L., con domicilio en Avda. de Madrid, número 24, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

– Núm. 2021/94 Seguridad Social a la Empresa Miguelañez Manso Corred. Seguros, S.L., con domicilio en Avda. Padre Isla, número 36, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

– Núm. 2044/94 Seguridad Social a la Empresa Gravalto, S.L., con domicilio en c/ General Mola, número 18, de La Bañeza (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento dos mil pesetas (102.000 pesetas).

– Núm. 2055/94 Seguridad Social a la Empresa Daker-Farmasines, S.A., con domicilio en Avda. Alvaro López Núñez, número 24, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 13.4 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

– Núm. 2068/94 Seguridad Social a la Empresa Decolux, S.L., con domicilio en Avda. Madrid, número 24, de Puente Castro (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

- Núm. 2069/94 Seguridad Social a la Empresa Pavimentos y Limpiezas, S.A., con domicilio en Plaza Mayor, número 5 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

- Núm. 2088/94 Obstrucción a la Empresas Construcciones Primitivo e Hijos, S.L., con domicilio en Plaza Mayor, número 5 de Riego de la Vega (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

- Núm. 2094/94 Seguridad Social a la Empresa Servicios Conservación y Asistencia, S.A.L., con domicilio en Marqués de Montealegre, 2-2.º, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

- Núm. 2103/94 Seguridad Social a la Empresa Trigodul, S.A.L., con domicilio en Polígono Industrial del Bierzo, Nave 6, de Toral de los Vados (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

- Núm. 2113/94 Seguridad Social a la Empresa Soto Morales, S.L., con domicilio en plaza Don Pío, número 4, de Villafranca del Bierzo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51. b) de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y al artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 julio (B.O.E. 12-8-1975).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, al efecto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 2 de agosto de 1994.-Fernando José Galindo Meño.

8295

Núm. 8320.-61.824 ptas.

trativo de apremio contra los deudores, que a continuación se expresan, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descuentos que igualmente se expresan:

Deudor: José Fernández Fernández.-D.N.I.: 9.632.853-Q.

Derechos del deudor: Propietario.

Finca embargada:

Urbana: Finca número dos.-Local comercial sito en la planta baja, del edificio en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a la avenida Párroco Pablo Díez, número 192, con acceso propio e independiente desde tal avenida. Tiene una superficie útil de noventa y cuatro metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados, de la que una pequeña parte está a distinta cota por situarse encima de la rampa de acceso al sótano. Linda, tomando como frente la avenida de su situación: Frente, dicha avenida y cuarto de contadores de luz; derecha entrando, comunidad de vecinos de la casa número 190 de esa avenida y rampa de acceso al sótano; izquierda, portal del inmueble y su rellano y caja de escalera y cuarto de contadores de luz y de agua; y fondo, rellano de escalera, la citada rampa y calle Peregrinos. Le corresponde, en el régimen constituido, una cuota de participación igual a 12,07% del total valor del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, libro 171, tomo 2.519, folio 96, finca 13.678.

Débitos:

Concepto: R. General.

N.º Certif.	Periodo	Principal	Fecha Prov. Apre.
93/13018	12/92	168.856	11-10-93
93/13019	02/93	71.627	11-10-93
Suma el principal		240.483	
Recargo de apremio		48.096	
Costas presupuestadas		300.000	
Total		588.579	

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando el deudor declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación y artículo 125 de la Orden de su desarrollo, por el presente se notifica a él, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que, en el plazo de veinticuatro horas, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se le requiere para que entregue en esta oficina, sita en León, Avenida Padre Isla, 42 bajo, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán duplicados a su costa.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA N.º 24/01

Avda. Padre Isla, 42 - León

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra José Fernández Fernández, con fecha 26 de mayo de 1994, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente adminis-

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 21 de junio de 1994.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

6816

Núm. 8321.—9.856 ptas.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (AMPLIACION)

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra don Mariano Javier Román Martínez, con fecha 22-02-93, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Mariano Javier Román Martínez. D.N.I. 9.741.824.

Derechos del deudor: Copropietario.

Finca embargada:

Urbana: Mitad y proindiviso de la casa en el pueblo de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a la calle Misericordia número diecisiete, compuesta de planta baja y alta, de una extensión superficial de setenta metros cuadrados, de los que unos cuarenta metros ocupan lo edificado y el resto es patio. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, calle de Joaquina Fernández Labandera; izquierda, con la misma de Joaquina Fernández Labandera; y fondo, más de Angel Prado García. Referencia catastral 0169-11.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 137, tomo 2.384, folio 89, finca número 10.817.

Débitos:

Concepto: Autónomos.

N.º Certif.	Periodo	Principal	Fecha prov. Apremio
92/6034	1/90	15.898	10-07-92
92/6035	2/90 a 6/90	79.490	10-07-92
92/14893	7/91 a 12/91	114.834	15-12-92
	Suma el principal	210.222	
	Recargo de apremio	42.043	
	Costas presupuestadas	300.000	
	Total	552.265	

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remi-

sión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando el deudor declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación y artículo 125 de la Orden de su desarrollo, por el presente se notifica a él, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que, en el plazo de veinticuatro horas, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se le requiere para que entregue en esta oficina, sita en León, c/ Padre Isla, 42, bajo, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplicados a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso en el plazo de ocho días ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 13 de junio de 1994.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

6681

Núm. 8322.—8.512 ptas.

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA N.º 24/01

C/ Lucas de Tuy, 9 — León

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra don Jesús Mari Río Reyero, con fecha 7 de junio de 1994, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores), que a continuación se expresan, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor o a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Jesús Mari Río Reyero (D.N.I. 9.756.132S).

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

1.—Urbana: Piso—vivienda situado en la cuarta planta señalado con la letra A. Tiene su acceso a través del portal situado en la Avenida de Juan Carlos I, en término de Valencia de Don Juan. Ocupa una superficie construida de ciento doce metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados; y útil de ciento dos metros y veintidós decímetros cuadrados. Consta de: Hall de entrada, salón—comedor, cocina, dos dormitorios, dos cuartos de baño y terraza. Se halla situado a la izquierda según desembarque de escalera. Linda: Frente, vuelo patio de luces, rellano y caja de escaleras y vivienda tipo B de su misma planta; derecha entrando, vivienda tipo B de su misma planta y vuelo calle Luis Alonso; izquierda, edificio obras públicas y fondo, vuelo calle 2 de mayo. Se le atribuye como anejo la zona bajo cubierta, señalada con la letra A, que ocupa una superficie construida de ciento quince metros y un decímetro cuadrado; y útil de ochenta y ocho metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados. Es la finca registral

número 13.559, al tomo 1.593, libro 95, folio 26. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

2.-Rústica: Una mitad indivisa de la era al sitio de San Andrés, en término de Valencia de Don Juan, donde había construido un almacén, hoy inexistente, de tres mil seiscientos treinta metros cuadrados. Linda: Norte, Efigenio Merino, hoy sus herederos y hermanos Junquera; Sur, camino de Las Hontanillas, hoy carretera de Mayorga; Este, herederos de Mateo Gallego, hoy Ramón Marineli; y Oeste, Jacinto Silva, hoy herederos de José Alija y hermanos Díaz. Es la finca registral número 5.037-N, al tomo 1.638, libro 100, folio 5. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Total débitos:

Concepto: Autónomos.

N.º Certif.	Periodo	Principal	Fecha providencia aprem.
94/1010	0192-1292	235.620	07-02-1994
Suma principal		235.620	
Recargo de apremio		47.124	
Costas presupuestadas		200.000	
Total responsabilidad		482.744	

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando el deudor declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación y artículo 104 de la Orden de su desarrollo, por el presente se notifica a él, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que, en el plazo de veinticuatro horas, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se le requiere para que entregue en esta oficina, sita en León, c/ Lucas de Tuy, número 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplicados a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso en el plazo de ocho días ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León a 21 junio de 1994.-El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

6715 Núm. 8323.-10.640 ptas.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad por débitos a la Seguridad

Social con fechas 11 de mayo, 16 de mayo, 31 de mayo, 1 de junio y 9 de junio de 1994, se han dictado las siguientes:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores), que a continuación se expresan, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor o a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

1.º-Nombre del deudor: Equus Artes Gráficas, S.A. N.I.F.: A024086050.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

Bienes embargados:

Urbana: Solar en La Bañeza, en la avenida del General Benavides, número 7 de quinientos treinta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.429, folio 28.

Total débitos:

Concepto: Cuotas Reg. General.

N.º cert.	Periodo	Principal	Fecha providencia apremio
91/10072	07/90	189.578	10-6-91
91/10073	08/90	187.767	10-6-91
91/16662	12/90	185.955	30-8-91
91/16663	01/91	189.578	30-8-91
91/20625	09-90	184.748	10-12-91
91/20626	10/90	181.730	10-12-91
91/20627	11/90	182.937	10-12-91
92/2440	09/90	60.000	17-2-92
92/2441	10/90	60.000	17-2-92
92/2442	08/90	60.000	17-2-92
92/2443	07/90	60.000	17-2-92
92/2444	11/90	75.000	17-2-92
92/2445	12/90	75.000	17-2-92
92/4698	02/91	113.385	5-5-92
92/4699	04/91	118.094	5-5-92
92/4700	07/10/90	125.740	5-5-92
92/4701	11/90	34.282	5-5-92
92/4702	04/91	60.000	5-5-92
92/4703	03/91	60.000	5-5-92
92/4704	02/91	60.000	5-5-92
92/4705	01/91	60.000	5-5-92
92/10957	12/90	31.435	15-7-92
92/10958	03/91	130.271	15-7-92
Suma principal		2.485.500	
Recargo apremio		497.096	
Costas presupuestadas		300.000	
Total responsabilidad		2.982.596	

2.º-Nombre del deudor: José María Parrado Salagre. D.N.I.: 71.546.817 G.

Cónyuge del deudor: Concepción García Cardo.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Propietario.

Bienes embargados:

Urbana: Casa, en Laguna de Negrillos a la Sendina, con una superficie aproximada de trescientos treinta y seis metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.195, folio 27.

Total débitos:

N.º cert.	Periodo	Concepto	Principal	Fecha providencia apremio
92/10369	31-5-88	Cuotas R.E. Agra. C.P.	40.632	10-7-92
Suma principal			40.632	
Recargo apremio			8.127	
Costas presupuestada			300.000	
Total responsabilidad			348.759	

3.º—Nombre del deudor: Zacarías Fernández Cardo. D.N.I.: 9.662.355.

Cónyuge del deudor: Joaquina Pérez Méndez.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

Bienes embargados:

Urbana: Casa en Laguna de Negrillos, calle Juan Pablo I, número 12, con una superficie de ochenta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.448, folio 129, finca 6.058.

Total débitos:

Concepto: Cuotas R.E. Agra. C.P.

N.º cert.	Periodo	Principal	Fecha providencia apremio
92/9652	01-12/89	54.215	10-7-92
92/17410	01-11/90	111.246	15-12-92
92/17411	12/90	10.212	15-12-92
93/3914	01-09/91	102.042	29-3-93

Suma principal 277.715

Recargo apremio 55.542

Costas presupuestadas 300.000

Total responsabilidad 633.257

4.º—Nombre del deudor: Isidoro Zotes Martínez. D.N.I.: 9.696.874.

Cónyuge del deudor: M.ª Dolores Sánchez Zaragoza.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Propietario.

Bienes embargados:

A—Rústica: Regadío, parcela n.º 51 del polígono 8, a Rodil, en Laguna de Negrillos, con una superficie de 3,40,00 hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.116, folio 228, finca 2.989.

B—Rústica: Regadío, parcela n.º 58 del polígono 17, a Cristo, en Laguna de Negrillos, con una superficie de 3,01,80 hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.119, folio 194, finca 3.455.

C—Rústica: Secano, parcela n.º 60 del polígono 3, a Bajeras, en Laguna de Negrillos, con una superficie de 68,20 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.115, folio 179, finca 2.690.

Total débitos:

Concepto: Cuotas R.E. Autónomos

N.º cert.	Periodo	Principal	Fecha providencia apremio
92/8810	01-12/90	208.255	10-7-92
92/16401	01-12/91	229.668	15-12-92
93/18284	01-12/92	235.620	10-12-93

Suma principal 673.543

Recargo de apremio 134.708

Costas presupuestadas 400.000

Total responsabilidad 1.208.251

5.º—Nombre del deudor: José Antonio Ferrero Ferrero. D.N.I.: 9.136.166.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

Bienes embargados:

Urbana: Casa en San Pedro Bercianos, en la calle de La Iglesia, con una superficie de ochocientos veintiséis metros cuadrados, de los que ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados corresponden a la casa y el resto a corral o patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.421, folio 56, finca 2.420.

Total débitos:

Concepto: Cuotas R.E. Agrario C.P.

N.º cert.	Periodo	Principal	Fecha providencia apremio
92/9195	01-12/88	55.500	10-7-92
92/16820	01-12/89	62.112	15-12-92

N.º cert.	Periodo	Principal	Fecha providencia apremio
93/7142	01-11/90	63.526	7-6-93
93/7143	12/90	5.835	7-6-93
93/7144	01-12/91	78.288	7-6-93
Suma principal		265.261	
Recargo de apremio		53.051	
Costas presupuestadas		400.000	
Total responsabilidad		718.312	

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando el deudor declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación y artículo 104 de la Orden de su desarrollo, por el presente se notifica a él, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de veinticuatro horas, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se le requiere para que entregue en esta oficina, sita en León, c/ Lucas de Tuy, número 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplicados a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso en el plazo de ocho días ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León a 21 de mayo de 1994.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

6769

Núm. 8324.—21.504 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

La Comisión municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día once de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, acordó aprobar, el siguiente proyecto:

“Reparación de la red de agua, en el Poblado de Fuentesnuevas”, con un presupuesto de 7.641.635 pesetas, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Sección de Contratación, por término de quince días, a efectos de

ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, a 12 de agosto de 1994.-El Alcalde, Celso López Gavela.

8507

Núm. 8325.-1.680 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 2 de agosto aprobó las bases y la convocatoria de las siguientes plazas:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE OBRERO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN

1.-*Objeto de la convocatoria.*-Es objeto de la presente convocatoria, por el procedimiento de concurso-oposición la plaza de Obrero de Servicios Múltiples encuadrada en el personal laboral fijo en la oferta pública de empleo para 1994, dotada con el sueldo y derechos correspondientes al Convenio Colectivo del Personal de Servicios Múltiples y con sujeción a la legislación laboral vigente.

2.-*Normativa aplicable.*-La prestación de los servicios correspondientes a esta plaza, estará sujeta al Estatuto de los Trabajadores y a los convenios colectivos que regulen al personal laboral de este Ayuntamiento o cualquier otra, vigente en cada momento. Las funciones se realizarán bajo la dirección del Jefe de Personal del Ayuntamiento o persona encargada con funciones delegadas.

3.-*Condiciones de los aspirantes.*-Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años cumplidos el día que termine el plazo para la presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

Todas las condiciones anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en las pruebas de selección.

4.-*Instancias.*-Las solicitudes, en las que los interesados manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera, declare expresamente que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso de la Administración Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de su aparición en el *Boletín Oficial del Estado*, a la que se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos alegados, así como el resguardo justificativo del pago en la Tesorería Municipal de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Aquellos datos aportados y no justificados documentalmente, no se tomarán en cuenta en la fase de concurso.

Los méritos y requisitos se computarán referidos al último día del plazo establecido para la presentación de instancias.

5.-*Admisión de instancias.*-Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común. Transcurrido este plazo, se aprobará la lista definitiva que se hará pública en la misma forma.

6.-*Tribunal de selección.*-El Tribunal de Selección estará formado por:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: 1.-El Concejal portavoz del equipo de gobierno.
2.-El Concejal portavoz de cada uno de los grupos de oposición.
3.-Un representante de los trabajadores municipales.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Se designará el mismo número de miembros suplentes del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal está autorizado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento y orden de las pruebas en lo no previsto en estas bases.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

7.-*Publicidad de la convocatoria y su desarrollo.*-La presente convocatoria será comunicada a la Oficina del INEM de Valencia de Don Juan y se publicará en los tablones de anuncios de la Corporación.

La determinación de lugar, fechas de celebración de las pruebas y resultados de la convocatoria se publicarán en los tablones de anuncios de la Corporación y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

8.-*Selección.*-El procedimiento de selección será por el procedimiento de Concurso-Oposición, con la celebración de las siguientes fases:

Concurso.

Se puntuará la experiencia de los aspirantes en puestos similares, con arreglo al siguiente baremo:

- a) Por servicios prestados en empresas privadas: 0,6 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.
- b) Por servicios prestados en la Administración Autonómica o central: 1,2 puntos por año hasta un máximo de 3 puntos.
- c) Por servicios prestados en la Administración Local: 1,8 puntos por mes hasta un máximo de 4 puntos.

Por cursos de formación relacionados con el puesto a cubrir: Hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima posible en esta fase será de 4 puntos.

Oposición.

Consistirá en la realización de una prueba práctica, relacionada con el desempeño del puesto de trabajo, determinada por el Tribunal en el momento de llevarse a cabo la misma. Esta prueba tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

Por último se realizará por el Tribunal una entrevista personal con los aspirantes, referida al desempeño del puesto de trabajo, que tendrá una valoración máxima de 2 puntos.

9.-*Presentación de documentos.*-Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida y elevará dichas relaciones a la Alcaldía, a efectos de contratación por resolución, de lo cual dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

El aspirante propuesto para proveer el puesto convocado presentará en la Secretaría, en el plazo de 8 días naturales siguientes al de la notificación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda:

1.-Documento Nacional de Identidad.

2.-Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspon-

dientes funciones, expedido por los Servicios Médicos Municipales.

3.-Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales; no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.-Titulación requerida para el puesto.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes no presentaran la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá adoptarse la correspondiente resolución de contratación sobre el responsable, quedando anuladas las actuaciones para su caso concreto, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la selección. En este caso se procederá a la contratación del aspirante que, habiendo superado las pruebas, posea la puntuación inmediatamente inferior.

10.-*Contratación.*-Una vez presentada la documentación, se procederá por el órgano municipal competente a adoptar la correspondiente resolución de contratación. El aspirante propuesto deberá comparecer en el Ayuntamiento para la formalización de los contratos e inicio del trabajo a requerimiento de la Alcaldía.

11.-*Recursos.*-La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y normas concordantes.

12.-*Derecho supletorio.*-La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el R.D. 352/86, de 10 de febrero, por el que se establecen criterios de coordinación de la oferta de empleo público de las Corporaciones Locales, en el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 896/91, de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, en el R.D. 2.223/84, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración del Estado y en el Convenio Colectivo de los Trabajadores Laborales del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE INSTALACIONES Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN

1.-*Objeto de la convocatoria.*-Es objeto de la presente convocatoria, por el procedimiento de concurso-oposición la plaza de Encargado de Instalaciones y Actividades Culturales y Deportivas encuadrada en el personal laboral fijo en la oferta pública de empleo para 1994, dotada con el sueldo y derechos correspondientes al Convenio Colectivo del Personal de Servicios Múltiples y con sujeción a la legislación laboral vigente.

Serán de su responsabilidad los siguientes trabajos y cometidos:

a) Vigilancia y custodia de edificios e instalaciones municipales de carácter cultural y deportivo, para evitar y denunciar el maltrato y deterioro de los mismos, sin perjuicio de las tareas de esta índole asignadas legalmente a la Policía Local.

b) Tener a su cargo el correcto funcionamiento de las citadas instalaciones y bienes, efectuando en ellas los trabajos de mantenimiento y las pequeñas reparaciones que para ello sean precisas.

c) Encargarse de la apertura y cierre de los edificios, instalaciones e inmuebles en general a su cargo, conservando en su poder las llaves para el acceso a cada uno de ellos.

d) Animación y apoyo a las actividades bajo las órdenes de sus responsables.

e) Controlar la entrada, estancia y comportamiento de los usuarios, de forma que éstos utilicen las instalaciones de forma correcta y civilizada.

f) Observar y hacer guardar el cumplimiento del orden establecido por los responsables municipales y direcciones de los centros tales como horarios, entradas, salidas, turnos, etc.

En caso de competiciones, concursos, exposiciones, etc. exigir el orden programado, limpiar y pintar los suelos de las canchas, preparar las salas y realizar cuantas tareas sean necesarias para el buen fin y correcta organización de las actividades.

g) Velar por la correcta limpieza e higiene de las instalaciones, evitando la emisión de humos y el arrojado de desperdicios, papeles, etc.

h) Colaborar, en general, con la buena marcha de los servicios y el cumplimiento de las normas de los centros y de la dirección de los mismos.

2.-*Normativa aplicable.*-La prestación de los servicios correspondientes a esta plaza estará sujeta al Estatuto de los Trabajadores y a los convenios colectivos que regulen al personal laboral de este Ayuntamiento o cualquier otra, vigente en cada momento. Las funciones se realizarán bajo la dirección del Jefe de Personal del Ayuntamiento o persona encargada con funciones delegadas.

3.-*Condiciones de los aspirantes.*-Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener 18 años cumplidos el día que termine el plazo para la presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

Todas las condiciones anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en las pruebas de selección.

4.-*Instancias.*-Las solicitudes, en las que los interesados manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera, declararán expresamente que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso de la Administración Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de su aparición en el *Boletín Oficial del Estado*, a la que se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos alegados, así como el resguardo justificativo del pago en la Tesorería Municipal de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Aquellos datos aportados y no justificados documentalmente, no se tomarán en cuenta en la fase de concurso.

Los méritos y requisitos se computarán referidos al último día del plazo establecido para la presentación de instancias.

5.-*Admisión de instancias.*-Terminado el plazo de presentación de instancias el Presidente de la Corporación aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común. Transcurrido este plazo, se aprobará la lista definitiva que se hará pública en la misma forma.

6.-*Tribunal de Selección.*—El Tribunal de Selección estará formado por:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: 1.—El Concejal portavoz del equipo de gobierno.

2.—El Concejal portavoz de cada uno de los grupos de oposición.

3.—Un representante de los trabajadores municipales.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Se designará el mismo número de miembros suplentes del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal está autorizado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento y orden de las pruebas en lo no previsto en estas bases.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

7.-*Publicidad de la convocatoria y su desarrollo.*—La presente convocatoria será comunicada a la Oficina del INEM de Valencia de Don Juan y se publicará en los tablones de anuncios de la Corporación.

La determinación de lugar, fechas de celebración de las pruebas y resultados de la convocatoria se publicarán en los tablones de anuncios de la Corporación y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

8.-*Selección.*—El procedimiento de selección será por el procedimiento de concurso-oposición, con el siguiente detalle:

Concurso.

1.—Se puntuará la experiencia profesional de los aspirantes en el campo de la animación socio-cultural y deportiva en puestos de igual o equivalente categoría y en cometidos de igual o equivalente responsabilidad, con arreglo al siguiente baremo:

a) Por servicios prestados en la empresa privada: 0,3 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos.

b) Por servicios prestados en la Administración Autonómica o Central: 0,6 puntos por año hasta un máximo de 3 puntos.

c) Por servicios prestados en la Administración Local: 0,9 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos.

Cada uno de los períodos de servicio solo podrá ser valorado en uno de los apartados.

2.—Por experiencia profesional en el campo del mantenimiento de instalaciones de uso público: 0,20 puntos por mes con un máximo de 4 puntos.

Las puntuaciones se fraccionarán por los servicios efectivamente prestados, de duración inferior al año.

Por cursos de formación efectuados en materias relacionadas con el puesto de trabajo: Hasta un máximo de 2 puntos.

La valoración máxima en esta fase no podrá exceder de 4 puntos.

Oposición.

1.—Consistirá en la realización de una prueba práctica, relacionada con el desempeño del puesto de trabajo, determinada por el Tribunal en el momento de llevarse a cabo la misma. Esta prueba tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

2.—Entrevista personal con los aspirantes, referida al desempeño del puesto de trabajo, que tendrá una valoración máxima de 2 puntos.

9.-*Presentación de documentos.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida y elevará dichas relaciones a la

Alcaldía, a efectos de contratación por resolución, de lo cual dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

El aspirante propuesto para proveer el puesto convocado presentará en la Secretaría, en el plazo de 8 días naturales siguientes al de la notificación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda:

1.—Documento Nacional de Identidad.

2.—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por los Servicios Médicos Municipales.

3.—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales; no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.—Titulación requerida para el puesto.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes no presentaran la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá adoptarse la correspondiente resolución de contratación sobre el responsable, quedando anuladas las actuaciones para su caso concreto, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la selección. En este caso se procederá a la contratación del aspirante que, habiendo superado las pruebas, posea la puntuación inmediatamente inferior.

10.-*Contratación.*—Una vez presentada la documentación, se procederá por el órgano municipal competente a adoptar la correspondiente resolución de contratación. El aspirante propuesto deberá comparecer en el Ayuntamiento para la formalización de los contratos e inicio del trabajo a requerimiento de la Alcaldía.

11.-*Recursos.*—La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y normas concordantes.

12.-*Derecho supletorio.*—La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el R.D. 352/86, de 10 de febrero, por el que se establecen criterios de coordinación de la oferta de empleo público de las Corporaciones Locales, en el R.D. L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 896/91, de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, en el R.D. 2.223/84, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración del Estado y en el Convenio Colectivo de los Trabajadores Laborales del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE EDIFICIOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y VEHICULOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN

1.-*Objeto de la convocatoria.*—Es objeto de la presente convocatoria, por el procedimiento de concurso-oposición la plaza de Encargado de Edificios, Instalaciones Eléctricas y Vehículos, encuadrada en el Personal Laboral Fijo en la oferta pública de empleo para 1994, dotada con el sueldo y derechos correspondientes al Convenio Colectivo del Personal de Servicios Múltiples y con sujeción a la legislación laboral vigente.

Serán de su responsabilidad los siguientes trabajos y cometidos:

–Vigilancia y custodia de edificios e instalaciones municipales en general, con excepción de los de carácter cultural y deportivo, para evitar y denunciar el maltrato y deterioro de los mismos, sin perjuicio de las tareas de esta índole asignadas legalmente a la Policía Local.

–Tener a su cargo el correcto funcionamiento de las citadas instalaciones y bienes, efectuando en ellas los trabajos de mantenimiento y las pequeñas reparaciones que para ello sean precisas.

–Encargarse de la apertura y cierre de los edificios, instalaciones e inmuebles en general a su cargo, conservando en su poder las llaves para el acceso a cada uno de ellos.

–Custodia de los vehículos municipales de toda índole, cualquiera que sea su destino, así como la documentación administrativa de los mismos. Se encargará de su mantenimiento básico así como de que se efectúen, en su caso, las reparaciones y los trabajos de mantenimiento especializado que no puedan efectuarse con los medios municipales disponibles. Deberá, si así se dispone por los órganos municipales competentes, residir en la vivienda que disponga el Ayuntamiento al efecto.

–Conducción de los vehículos municipales y aquellos asignados al municipio por otras administraciones públicas, necesarios para la realización de obras, prestación de servicios y en general, para hacer efectivas las competencias municipales de toda índole. En particular será el encargado de la conducción y manejo de los vehículos destinados a la extinción de incendios.

–Ser el responsable de las instalaciones eléctricas municipales, de su correcto y adecuado funcionamiento, sustitución de elementos deteriorados o fuera de uso y, en general, realizar aquellas reparaciones y nuevas instalaciones cuya realización se acometa por el Ayuntamiento con sus propios medios.

–Colaborar, en general, con el correcto funcionamiento de las instalaciones y servicios municipales coordinando sus actuaciones con las del resto de empleados y funcionarios municipales.

2.–*Normativa aplicable.*–La prestación de los servicios correspondientes a esta plaza estará sujeta al Estatuto de los Trabajadores y a los convenios colectivos que regulen al personal laboral de este Ayuntamiento o cualquier otra, vigente en cada momento. Las funciones se realizarán bajo la dirección del Jefe de Personal del Ayuntamiento o persona encargada con funciones delegadas.

3.–*Condiciones de los aspirantes.*–Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años cumplidos el día que termine el plazo para la presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.
- f) Estar en posesión del Permiso de Conducir de Clase C1.

Todas las condiciones anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en las pruebas de selección.

4.–*Instancias.*–Las solicitudes, en las que los interesados manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera, declare expresamente que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso de la Administración Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de su

aparición en el *Boletín Oficial del Estado*, a la que se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos alegados, la memoria, así como el resguardo justificativo del pago en la Tesorería Municipal de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Aquellos datos aportados y no justificados documentalmente, no se tomarán en cuenta en la fase de concurso.

Los méritos y requisitos se computarán referidos al último día del plazo establecido para la presentación de instancias.

5.–*Admisión de instancias.*–Terminado el plazo de presentación de instancias el Presidente de la Corporación aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido este plazo, se aprobará la lista definitiva que se hará pública en la misma forma.

6.–*Tribunal de selección.*–El Tribunal de Selección estará formado por:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: 1.–El Concejal portavoz del equipo de gobierno.

2.–El Concejal portavoz cada uno de los grupos de oposición.

3.–Un profesor de F.P. de la rama de electricidad.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Se designará el mismo número de miembros suplentes del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal está autorizado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento y orden de las pruebas en lo no previsto en estas bases.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

7.–*Publicidad de la convocatoria y su desarrollo.*–La presente convocatoria será comunicada a la Oficina del INEM de Valencia de Don Juan y se publicará en los tablones de anuncios de la Corporación.

La determinación de lugar, fechas de celebración de las pruebas y resultados de la convocatoria se publicarán en los tablones de anuncios de la Corporación y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

8.–*Selección.*–El procedimiento de selección será por el procedimiento de Concurso-Oposición, con el siguiente detalle:

Concurso.

1.–Se puntuará la experiencia de los aspirantes en tareas relacionadas con el puesto de trabajo, con arreglo al siguiente baremo:

a) Por servicios prestados en empresas privadas: 0,60 puntos por año trabajado.

b) Por servicios prestados en la Administración Pública Autonómica o Central: 1,20 puntos por año.

c) Por servicios prestados en la Administración Local: 1,8 puntos por año.

La valoración máxima por este concepto será de 4 puntos.

2.–Por titulación.

Título de FP.1 en las ramas de mecánica o electricidad: 0,5 puntos.

Título de FP.2 en las ramas de mecánica o electricidad: 1,5 puntos.

El Tribunal podrá valorar otro tipo de formación relacionada con el puesto de trabajo, siempre con un tope máximo de 2 puntos.

Oposición.

1.—Consistirá en la realización de una prueba práctica, relacionada con el desempeño del puesto de trabajo, fundamentalmente en materia de instalaciones eléctricas y manejo de los vehículos municipales, determinada por el Tribunal en el momento de llevarse a cabo la misma. Esta prueba tendrá una valoración máxima de 3 puntos y tendrá carácter eliminatorio, debiéndose obtener una puntuación al menos 1,5 puntos para ser superada.

2.—Por último se presentará por los aspirantes una memoria referida a sus actividades de mantenimiento y custodia de edificios en la que se detallará cual serían sus cometidos y la forma de desarrollarlos de forma más idónea que será defendida ante el Tribunal en una entrevista personal con los aspirantes que tendrá una valoración máxima de 1 punto.

9.—*Presentación de documentos.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida y elevará dichas relaciones a la Alcaldía, a efectos de contratación por resolución, de lo cual dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

El aspirante propuesto para proveer el puesto convocado presentará en la Secretaría, en el plazo de 8 días naturales siguientes al de la notificación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda:

1.—Documento Nacional de Identidad.

2.—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por los Servicios Médicos Municipales.

3.—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales; no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.—Titulación requerida para el puesto.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes no presentaran la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá adoptarse la correspondiente resolución de contratación sobre el responsable, quedando anuladas las actuaciones para su caso concreto, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la selección. En este caso se procederá a la contratación del aspirante que, habiendo superado las pruebas, posea la puntuación inmediatamente inferior.

10.—*Contratación.*—Una vez presentada la documentación, se procederá por el órgano municipal competente a adoptar la correspondiente resolución de contratación. El aspirante propuesto deberá comparecer en el Ayuntamiento para la formalización de los contratos e inicio del trabajo a requerimiento de la Alcaldía.

11.—*Recurso.*—La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y normas concordantes.

12.—*Derecho supletorio.*—La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el R.D. 352/86, de 10 de febrero, por el que se establecen criterios de coordinación de la oferta de empleo público de las Corporaciones Locales, en el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 896/91, de junio, por el que se establecen

las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, en el R.D. 2.223/84, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración del Estado y en el Convenio Colectivo de los Trabajadores Laborales del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE BIBLIOTECA DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN.

1.—*Objeto de la convocatoria.*—Es objeto de la presente convocatoria, por el procedimiento de concurso-oposición la plaza de Auxiliar Administrativo de Biblioteca del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan encuadrada en el Personal Laboral Fijo en la oferta pública de empleo para 1994, dotada con el sueldo y derechos correspondientes al Convenio Colectivo del Personal de Servicios Múltiples y con sujeción a la legislación laboral vigente. Los servicios serán prestados a tiempo parcial con una jornada laboral diaria de 4 horas.

Le incumbe la responsabilidad y desempeño de los trabajos y cometidos siguientes:

a) Organización y funcionamiento del servicio de biblioteca en general.

b) El control y custodia de los fondos de libros.

c) La organización de préstamos o entregas de libros con garantía de su uso y devolución.

d) La responsabilidad del Centro y de los locales y medios materiales y personales de que se dote o disponga.

e) La promoción de la lectura y la cultura.

f) Propuesta e iniciativas que potencien los servicios de la Biblioteca y cuenten con la conformidad de la Corporación Municipal.

g) Otros cometidos que pueda establecer el Ayuntamiento en relación con el archivo, el Museo Municipal y la participación en actividades culturales.

2.—*Normativa aplicable.*—La prestación de los servicios correspondientes a esta plaza estará sujeta al Estatuto de los Trabajadores y a los convenios colectivos que regulen al personal laboral de este Ayuntamiento o cualquier otra, vigente en cada momento. Las funciones se realizarán bajo la dirección del Jefe de Personal del Ayuntamiento o persona encargada con funciones delegadas.

3.—*Condiciones de los aspirantes.*—Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener 18 años cumplidos el día que termine el plazo para la presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

Todas las condiciones anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en las pruebas de selección.

4.—*Instancias.*—Las solicitudes, en las que los interesados manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base tercera, declare expresamente que son ciertos los datos consignados en ella y que reúnen las condiciones exigidas para el ingreso de la Administración Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de

veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de su aparición en el *Boletín Oficial del Estado*, a la que se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos alegados, así como el resguardo justificativo del pago en la Tesorería Municipal de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Aquellos datos aportados y no justificados documentalmente, no se tomarán en cuenta en la fase de concurso.

Los méritos y requisitos se computarán referidos al último día del plazo establecido para la presentación de instancias.

5.-*Admisión de instancias.*—Terminado el plazo de presentación de instancias el Presidente de la Corporación aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido este plazo, se aprobará la lista definitiva que se hará pública en la misma forma.

6.-*Tribunal de selección.*—El Tribunal de selección estará formado por:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: 1.—El Concejal portavoz del equipo de gobierno.

2.—El Concejal portavoz cada uno de los grupos de oposición.

3.—Un funcionario de la Diputación Provincial designado por el Presidente de la misma, especializado en materia de bibliotecas.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Se designará el mismo número de miembros suplentes del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal está autorizado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento y orden de las pruebas en lo no previsto en estas bases.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

7.-*Publicidad de la convocatoria y su desarrollo.*—La presente convocatoria será comunicada a la Oficina del INEM de Valencia de Don Juan y se publicará en los tabloneros de anuncios de la Corporación.

La determinación de lugar, fechas de celebración de las pruebas y resultados de la convocatoria se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Corporación y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

8.-*Selección.*—El procedimiento de selección será por el procedimiento de Concurso-Oposición.

Concurso.

1.—Se puntuará la experiencia de los aspirantes en puestos similares, con arreglo al siguiente baremo:

a) Por servicios prestados en empresas privadas: 0,60 puntos por año trabajado.

b) Por servicios prestados en la Administración Pública Autonómica o Central: 1,2 puntos por año.

c) Por servicios prestados en la Administración Pública Local: 1,8 puntos por año.

La valoración máxima por este concepto será de 4 puntos.

2.—Por encontrarse en posesión de algún título oficial relacionado con el puesto de trabajo: 1 punto.

La valoración máxima total para esta fase será de 5 puntos.

Oposición.

Las pruebas selectivas constarán de las siguientes partes que tendrán carácter eliminatorio.

—Primer ejercicio.

Consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos, un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 150 pulsaciones por minuto.

Se valorará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

La puntuación máxima total por este apartado será de 1,5 puntos, siendo necesaria la obtención de 0,75 puntos para superar este ejercicio.

Los aspirantes deberán comparecer a esta prueba con la correspondiente máquina de escribir que no podrá ser eléctrica.

—Segundo ejercicio.

Consistirá en exponer por escrito, en un periodo máximo de una hora y treinta minutos, dos temas propuestos por el Tribunal de entre los comprendidos en el Programa Anexo a esta convocatoria, uno de Administración, y otro de Biblioteconomía.

La puntuación máxima total por este apartado será de 1,5 puntos, siendo necesaria la obtención de 0,75 puntos para superar este ejercicio.

—Tercer ejercicio.

Consistirá en confeccionar tres fichas bibliográficas de tres obras actuales que el Tribunal presentará a los aspirantes al comienzo de la prueba.

La puntuación máxima total por este apartado será de 2 puntos, siendo necesaria la obtención de un punto para superar este ejercicio.

9.-*Presentación de documentos.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida y elevará dichas relaciones a la Alcaldía, a efectos de contratación por resolución, de lo cual dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

El aspirante propuesto para proveer el puesto convocado presentará en la Secretaría, en el plazo de ocho días naturales siguientes al de la notificación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda:

1.—Documento Nacional de Identidad.

2.—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por los Servicios Médicos Municipales.

3.—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales; no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.—Titulación requerida para el puesto.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes no presentaran la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, no podrá adoptarse la correspondiente resolución de contratación sobre el responsable, quedando anuladas las actuaciones para su caso concreto, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la selección. En este caso se procederá a la contratación del aspirante que, habiendo superado las pruebas, posea la puntuación inmediatamente inferior.

10.-*Contratación.*—Una vez presentada la documentación, se procederá por el órgano municipal competente a adoptar la correspondiente resolución de contratación. El aspirante propuesto deberá comparecer en el Ayuntamiento para la formalización de los contratos e inicio del trabajo a requerimiento de la Alcaldía.

11.-*Recursos.*—La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y normas concordantes.

12.-*Derecho supletorio.*—La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local; en el R.D. 352/86, de 10 de febrero, por el que se establecen criterios de coordinación de la oferta de empleo público de las Corporaciones Locales, en el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 896/91, de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, en el R.D. 2.223/84, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración del Estado y en el Convenio Colectivo de los Trabajadores Laborales del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

ANEXO.

PROGRAMA PARA UN ENCARGADO DE BIBLIOTECA.

Administración.

Tema 1.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 7.—Estructura de la organización provincial.

Tema 8.—Estructura de la organización municipal.

Tema 9.—Otras entidades locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales Menores.

Tema 10.—Instituciones oficiales de carácter cultural a nivel de Estado, Provincia y Municipio.

Biblioteconomía.

Tema 1.—El libro y las bibliotecas. Su historia e influencia en la vida cultural.

Tema 2.—Concepto, misión y servicios de las bibliotecas municipales.

Tema 3.—Visión actual de la biblioteconomía en España.

Tema 4.—Proceso técnico de los fondos de una biblioteca (libros, publicaciones periódicas y materiales no libreros) desde su adquisición hasta su puesta en servicio al lector.

Tema 5.—Catalogación, clasificación y ordenación.

Tema 6.—El préstamo de libros y sus modalidades.

Tema 7.—Información bibliográfica a lectores y servicio de referencia.

Tema 8.—Almacenamiento de la información, indización.

Tema 9.—Situación bibliotecaria de León en la actualidad.

Tema 10.—El libro de temas leoneses y la producción editorial en León.

Valencia de Don Juan a 5 de agosto de 1994.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

8382

Núm. 8326.—23.968 ptas.

VALDEVIMBRE

No habiéndose presentado reclamaciones contra el presupuesto municipal para el ejercicio de 1994, aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 15 de junio de 1994, se declara definitivamente aprobado por un importe de cuarenta y dos millones doscientas cincuenta mil cuatrocientas setenta y seis pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Resumen.

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.— Impuestos directos	16.191.127
Cap. 2.— Impuestos indirectos	400.000
Cap. 3.— Tasas y otros ingresos	4.930.738
Cap. 4.— Transferencias corrientes	15.728.611
Cap. 5.— Ingresos patrimoniales	800.000
Cap. 7.— Transferencias de capital	4.200.000
Total ingresos	42.250.476

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.— Gastos de personal	8.204.448
Cap. 2.— Gastos en bienes corrientes y servicios	10.451.764
Cap. 3.— Gastos financieros	1.690.593
Cap. 4.— Transferencias corrientes	669.612
Cap. 6.— Inversiones reales	16.891.359
Cap. 7.— Transferencias de capital	1.500.000
Cap. 9.— Pasivos financieros	2.842.700
Total gastos	42.250.476

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente se hace pública la plantilla de personal incluida en el citado presupuesto:

Plantilla de personal.

A) Funcionarios de carrera:

Escala	N.º plazas	Denominación	Grupo	Nivel	C.º	Destino
Habilitación nacional	1	Secretario/Interventor	B		16	
Administración especial	1	Operario Serv. Múltiples	E		5	

B) Personal laboral de duración determinada:

Portero piscina	1
Socorrista piscina	2

Valdevimbre, 29 de julio de 1994.—El Alcalde, José M.ª Alonso Rodríguez.

8243

Núm. 8327.—1.232 ptas.

DEVOLUCIONES DE GARANTIA.

De conformidad con las disposiciones vigentes y durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA pueden presentar reclamaciones, en las oficinas municipales, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Vidal Ferrero, S.L., contratista de las obras de "Proyecto básico y ejecución de reparación de pavimento en Fontecha", según adjudicación acordada en sesión del Pleno de fecha 3 de noviembre de 1992 en la garantía definitiva de 209.600 pesetas que tiene prestada.

En Valdevimbre a 4 de agosto de 1994.—El Alcalde (ilegible).

8358

Núm. 8328.—364 ptas.

De conformidad con las disposiciones vigentes y durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Vidal Ferrero, S.L., contratista de las obras de "Proyecto de cerramiento y cubrición

de frontón, 1.ª fase, en Fontecha", según adjudicación acordada en sesión del Pleno de fecha 3 de noviembre de 1992 en la garantía definitiva de 66.640 que tiene prestada.

En Valdevimbre a 4 de agosto de 1994.—El alcalde (ilegible).
8359 Núm. 8329.—336 ptas.

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 1994, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva, así como la de la plantilla de personal:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.— Impuestos directos	2.040.330
Cap. 2.— Impuestos indirectos	120.000
Cap. 3.— Tasas y otros ingresos	729.600
Cap. 4.— Transferencias corrientes	3.600.000
Cap. 5.— Ingresos patrimoniales	152.476
Cap. 6.— Enajenación de inversiones reales	80.000
Cap. 7.— Transferencias de capital	100.000
Total ingresos	6.822.406

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.— Gastos de personal	2.351.430
Cap. 2.— Gastos en bienes corrientes y servicios	2.360.962
Cap. 3.— Gastos financieros	2.000
Cap. 4.— Transferencias corrientes	210.000
Cap. 6.— Inversiones reales	220.000
Cap. 7.— Transferencias de capital	1.286.134
Cap. 9.— Pasivos financieros	391.880
Total gastos	6.822.406

Asimismo la plantilla de personal está integrada por un funcionario:

Secretario Interventor, (Agrupación).

Grupo B. Nivel 16.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a la publicación de este anuncio.

En Castrillo de la Valduerna, 4 de agosto de 1994.—El Alcalde, José Manuel Frade Nieto.

8353 Núm. 8330.—1.092 ptas.

GARRAFE DE TORIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del R.O.F., aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que, por resolución de esta Alcaldía de fecha 28 de julio de 1994, se ha dispuesto el nombramiento de don Celestino Méndez Blanco como Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, a quien corresponderá sustituir en primer lugar a esta Alcaldía en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde. Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Garrafe de Torío, 4 de agosto de 1994.—El Alcalde, José Estalote Calo.

8354 Núm. 8331.—420 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Solicitada devolución de fianza definitiva por Construcciones Quindimil, S.A. de Ponferrada, presentada como garantía definitiva de la adjudicación de la obra "Rehabilitación del Consultorio Médico de Rabanal del Camino", se anuncia al público por espacio de 15 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia, al objeto de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 88 del R.C. de las C.C.L.L.

Santa Colomba de Somoza a 4 de agosto de 1994.—El Alcalde, Domingo Bayo Bayo.

8355 Núm. 8332.—364 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

SANTA CATALINA DE SOMOZA

Reunida la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria del día 20 de julio de 1994, la referida Junta, por unanimidad de su composición legal acuerda:

Incoación de expediente de inclusión en la concentración parcelaria de las fincas comunales de la Entidad Local Menor de Santa Catalina de Somoza perteneciente a la zona de Castrillo de los Polvazares.

Lo que se hace público por un espacio de quince días hábiles a efectos de que presenten las oportunas reclamaciones. Si durante dicho periodo no se ha presentado ninguna reclamación, se llevarán dichos terrenos a la concentración parcelaria.

Santa Catalina de Somoza a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—El Alcalde Pedáneo, Baltasar González Castro.

8356 Núm. 8333.—476 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia de Valladolid

SECCION TERCERA

Don Anastasio Martín Vaca, Secretario de la Sección Tercera de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid.

Doy fe: Que en el rollo de apelación número 685/93-B tramitado por esta Sección 3.ª, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 124.

Ilmo. señor Presidente: Don Gregorio Galindo Crespo. Ilmos. señores Magistrados: Don José Jaime Sanz Cid y don Alfonso Olmedo González.—En la ciudad de Valladolid a doce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

La Sección Tercera de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 19/86, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Sahagún, y seguido entre partes, de una y como demandado—apelante don Eugenio Miguel Rojo, mayor de edad, viudo, pensionista, vecino de Sahagún, con residencia actual en Santibáñez de Béjar (Salamanca), que ha estado representado por la Procuradora doña María del Mar Cano Herrera y defendido por el Letrado don Jesús Fernández Morillo y de otra, como demandantes—apelados don Hipólito Conde Pérez, mayor de edad, viudo, pensionista, vecino de Logroño, calle Múgica, 18; doña Saturnina Conde Miguel, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Bilbao, c/ Carmelo, número 11; don

Julio Conde Miguel, mayor de edad, casado, marino, vecino de León, Plaza Torres de Omaña, número 5-2.º D; doña Josefa Conde Miguel, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Bilbao, c/. Particular de Arsuaga, 1-7.º A; don Hipólito Conde Miguel, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Guecho, Las Arenas Errekanage, 8-2.º izda. y don Antolín Conde Miguel, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Galdácano, calle Sollube, 11-8.º C que han estado representados por el Procurador don Jorge Rodríguez Monsalve Garrigós y defendidos por el Letrado don Enerino Torbado Torbado y don José Conde Miguel, mayor de edad, industrial y vecino de Bilbao, c/ Autonomía, 53-1.º portal, 8.º C y doña María Luisa Conde Miguel, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Bilbao, los cuales no han comparecido en el presente recurso y como demandado-apelado, don Juan Miguel Rojo, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de Llodio (Alava), c/ José Matías, 18-1.º, que igualmente no ha comparecido en el presente recurso, por cuanto a estos tres últimos se han entendido las sucesivas actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre declarar que la finca urbana "Corral de ganados", y la casa construida por Dominga Rojo y su esposo, fue propiedad de los mismos, por mitades indivisas y otros extremos.

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación formulado por la Procuradora doña María del Mar Cano Herrera, en nombre y representación de don Eugenio Miguel Rojo, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de 21 de enero de 1987 dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Sahagún, todo ello con expresa imposición de costas al demandado apelante. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado. Señor Galindo, señor Sanz y señor Olmedo.-Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a los apelados incomparecidos en el recurso, don José Conde Miguel, doña María Luisa Conde Miguel y don Juan Miguel Rojo, por medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

6900

Núm. 8334.-7.056 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 93/94 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra Torres Panizo, S.A., en reclamación de 1.338.200 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 1.860.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta, y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las doce horas del día 20 de octubre de 1994, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, Ing. Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador

acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor -si los hubiere- continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día 22 de noviembre de 1994, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 27 de diciembre de 1994, en la que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Casa en término de León, a la calle de la Travesía de la Plaza, detrás de San Martín, hoy llamada Ramiro III, señalada con el número 5, con una superficie de 29 metros, sesenta decímetros cuadrados, todos cubiertos. Linda: Este y Sur, con casa y patio de doña Asunción Suárez López; Oeste, casa de la Fábrica de la Iglesia de San Martín; y Norte o frente, con la citada calle Ramiro III, antes llamada Travesía de la Plaza.

Inscrita al tomo 2.233, libro 8 de la sección 1.ª B de León, folio 129, finca 390.

Dado en León, a 13 de julio de 1994.-E/Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

7765

Núm. 8335.-6.944 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado de mi cargo y con el número 264/1992, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Sánchez Muñoz, contra José Manuel García Jiménez y otros, sobre reclamación de 15.415.000 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el día diecisiete de noviembre a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación de los bienes, bajo las condiciones siguientes: Los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta número 2124-0000-17-0264-92, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de la subasta, o del tipo de la segunda subasta, de tratarse de la tercera, no siendo admitidos si no exhiben resguardo acreditativo de dicho ingreso; solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día diecinueve de diciembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con el tipo rebajado en un 25%.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día diecinueve de enero de 1995, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

—Derechos de la nuda propiedad y usufructo de los valores mobiliarios existentes en el Banco Español de Crédito, S.A., C.P. de León a nombre de doña María Amparo Alonso-Burón Llamazares. Valorado en 7.203.240 pesetas.

En León, a quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—M/ María Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

7725

Núm. 8336.—5.152 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 312/93 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Tomás Martínez Colado y esposa doña Ana María Garzón Domínguez, en reclamación de 2.303.752 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 5.260.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta, y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las doce horas del día 21 de noviembre de 1994, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, Ing. Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día 19 de diciembre de 1994, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 18 de enero de 1995, en la que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Finca número once.—Vivienda en la segunda planta alta del edificio o bloque I, en término de Villadangos del Páramo (León), al sitio de la carretera de Astorga o Montico, sin número, a la izquierda de las dos que se encuentran a esa mano subiendo escalera, tipo D. Tiene una superficie útil de 60,88 metros cuadrados, y, tomando como frente el rellano de su escalera, linda: Frente, dicho rellano, caja de escalera y patio de luces; derecha entrando, caja de escalera y vivienda tipo E de su planta o departamento número doce; izquierda entrando, vuelo a terreno sin edificar de la propia finca en el que, en parte, se emplazará el bloque II; y fondo, dicha vivienda tipo E o departamento número doce y vuelo a terreno sin edificar de la propia finca, al que tiene terraza.

Su valor, respecto al total de este edificio, es del 4,7280 % y con relación a la totalidad del solar o finca principal es del 1,5759 %.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, número 2 de León, al tomo 2.251, libro 29, folio 140, finca número 3.791.

Dado en León, a 22 de julio de 1994.—E/ Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

8111

Núm. 8337.—8.064 ptas.

* * *

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: que en este Juzgado y al número 320/92, se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia de Transportes Riva, S.L., representado por el Procurador señor Fernández Cieza, contra Alafer, S.L., sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados al referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 3 de noviembre de 1994 a las once horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, 6. Tipo de esta subasta 350.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día 1 de diciembre de 1994 a las once horas. Y la tercera el día 11 de enero de 1995 a las once horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 262.500 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2133.15.320/92 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

—Furgón, marca Mercedes, matrícula: LE-7978-M.

Dado en León a 5 de julio de 1994.—Teodoro González Sandoval.

7318

Núm. 8338.—4.480 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: que en este Juzgado y al número 395/92M, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de José R. Hervella, S.L., representado por el Procurador señor Díez Llamazares, contra Excavaciones León, S.A. (Exlesa), sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados al referido deudor que al final se expresan y con las preveniciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 15 de noviembre de 1994 a las trece horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, 6. Tipo de esta subasta 840.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día 13 de diciembre de 1994 a las trece horas. Y la tercera el día 10 de enero de 1995 a las trece horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 637.500 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 213400017039592 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

Bienes objeto de subasta:

1.—Vehículo automóvil Nissan, mod. Patrol, mat. LE-8217-N, 650.000 pesetas.

2.—Vehículo automóvil, Land Rover, mod. 109, matrícula LE-8800-F, 60.000 pesetas.

3.—Camión marca Pegaso, mod. 3040, mat. P-2112-A, 50.000 pesetas.

4.—Camión, marca Mercedes Benz, mod. LAK 2624-40, mat. M-1022-AG, 80.000 pesetas.

León a 26 de julio de 1994.—E/. Ireneo García Brugos.—El Secretario Judicial (ilegible).

8252

Núm. 8339.—5.040 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado con el número 321/92, a instancia de Banco Central Hispano Americano, representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez contra Vicente Fernández de Castro; Felicidad Arrimada Juan, Quintín Fernández Alvarez y Emiliana de Castro Negro, en reclamación de 350.000 pesetas de principal, más 150.000 ptas. presupuestadas para gastos, intereses y costas, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, y por plazo de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 20 de octubre de 1994, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en León, Paseo Sáenz de Miera, número 6, bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los bienes salen a subasta por un tipo total de tasación de un millón trescientas mil pesetas, correspondiente a casa unifamiliar en Cistierna, a la calle de La Solana, número 17, y que al final del presente se describe, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

2.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en metálico, el 20% del tipo establecido, en la cuenta de consignación de este Juzgado en el B.B.V.

3.º—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición segunda, en el establecimiento indicado al efecto.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Se hace constar que el bien inmueble sacado a subasta no se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad.

6.º—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º—Que de no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedarán en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

8.º—En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día 17 de noviembre de 1994, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la segunda, siendo el tipo de esta el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración debiendo consignar el 20% del tipo, para tomar parte en la misma.

En el caso de no haber licitadores en la segunda, se señala el día 15 de diciembre de 1994, a las trece horas de su mañana para la tercera sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo señalado para la segunda subasta. Regirán para la segunda y tercera subasta las mismas condiciones que para la primera.

Los bienes objeto de subasta se describen así:

Casa unifamiliar en Cistierna, a la calle de La Solana, número 17, parcela catastral número 6415508, de una superficie de 82,88 metros cuadrados, de planta baja. Linda: Frente, dicha calle; izquierda entrando, inmueble número 15 de la mencionada calle; derecha entrando, inmueble número 19 de la calle La Solana, y fondo, BO/Estrella, valorada en la cantidad de 1.300.000 pesetas.

La referida finca no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre expido el presente que firmo en León a 22 de julio de 1994.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

8082

Núm. 8340.—7.616 ptas.

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado con el número 291/92, a instancia de Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador señor Alvarez-Prida Carrillo contra Antonio Martínez López y María Isabel San Millán García, en reclamación de 2.093.633 pesetas de principal, más 1.300.000 pesetas presupuestadas para gastos, intereses y costas, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, y por plazo de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 14 de octubre de 1994, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en León,

Paseo Sáenz de Miera, número 6, bajo las siguientes condiciones, haciéndose constar que ya han sido entregadas a cuenta del principal 217.598 pesetas.

1.º—Los bienes salen a subasta por un tipo total de tasación de doce millones setenta y cuatro mil trescientas (12.074.300 pesetas), correspondientes al piso vivienda sito en León, c/ Ramiro Valbuena, 4, 5.º H, y que se describen al final del presente edicto, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

2.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en metálico, el 20% del tipo establecido, en la cuenta de consignación de este Juzgado en el B.B.V. c/c número 2113000017029192.

3.º—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición segunda, en el establecimiento indicado al efecto.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Los títulos de propiedad se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales que estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.º—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º—Que de no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedarán en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

8.º—En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día 14 de noviembre de 1994, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la segunda, siendo el tipo de esta el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración debiendo consignar el 20% del tipo, para tomar parte en la misma.

En el caso de no haber licitadores en la segunda, se señala el día 14 de diciembre de 1994, a las trece horas de su mañana para la tercera sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo señalado para la segunda subasta. Regirán para la segunda y tercera subasta las mismas condiciones que para la primera.

Los bienes objeto de subasta se describen así:

Finca urbana: Piso vivienda 5.º izda., subiendo escalera, cuarto de viviendas tipo H, sito en la 5.ª planta alta, del edificio de León, c/ Ramiro Valbuena, 4. Tiene una superficie útil de 73,40 m.². Linda, tomando como frente, la calle de Ramón Alvarez de la Braña, frente, dicha calle, a la que tiene terraza y vivienda centro de su planta; derecha, de don Paulino Zorita; izquierda, vivienda centro de su planta; y fondo rellano de escalera y ascensores, caja de escalera y patio de luces.

Inscrita en el Registro número uno de la Propiedad de León, finca número 4.076, libro 76, tomo 2.431, folio 110, sección 1.ª A del Ayuntamiento de León.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre expido el presente que firmo en León a 20 de junio de 1994.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

6926 Núm. 8341.—8.064 ptas.

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, por el presente hago saber:

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de

León, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra María Delfina García Berros, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Finca número cuarenta y nueve.—Vivienda tipo G, de la planta sexta o ático primero de viviendas del cuerpo de edificación número dos de la calle Obispo Almarcha en León, que es la que se encuentra a la izquierda según se sube la escalera. Tiene una superficie de 68,45 metros cuadrados. Linda, según se entra a la misma: Frente, rellano de escalera y vivienda tipo F de su misma planta; derecha, calle Obispo Almarcha a la que tiene terraza en toda su fachada; izquierda, con pasillo izquierdo de acceso subiendo por la única escalera y con rellano de la misma escalera, caja de ascensor y vivienda tipo H de su misma planta, y por el fondo, con vivienda H de su misma planta.

Su cuota de participación es de 0,747 %.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, al tomo 1.645, libro 150, folio 100 vto., finca número 12.846.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en León, paseo Sáenz de Miera, número 6, el día veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a las trece horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 992.500 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el B.B.V. y para el número de cuenta 2113000018000593 el veinte por ciento de dicha cantidad, acreditándolo con el resguardo del ingreso efectuado en dicha entidad, y sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H., estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Sexto.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo del ingreso efectuado en el B.B.V. y por el importe a que se hace referencia en el punto segundo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 23 de noviembre de 1994, a las trece horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 21 de diciembre de 1994, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

Dado en León, a 14 de julio de 1994.—El Magistrado-Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

7732

Núm. 8342.—6.944 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

El Ilmo. señor don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 435/92 seguido en este Juzgado a instancia de Arte-Loc, S.L., representado por el Procurador señor don Fernando Fernández Cieza, contra don Carlos Cabero Fernández, sobre reclamación de cantidad

por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de veinte días y primera vez los bienes embargados en estas actuaciones, propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 4 de octubre de 1994, a las 11,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y en prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda se señala el día 4 de noviembre de 1994, a las 11,30 horas de su mañana y tendrá lugar en el mismo sitio que la primera.

Igualmente y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, para la celebración de la tercera se señala el día 2 de diciembre de 1994, a la misma hora y lugar que las anteriores.

Condiciones de la subasta:

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación de bienes.

2.ª—Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25%.

3.ª—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

4.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente número 2170/000/17/0435/92 del B.B.V. debiendo presentar ante la Mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

6.ª—El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

7.ª—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado al que acompañará el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición quinta.

8.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero con los requisitos establecidos en el artículo 1.499 de la L.E.C.

9.ª—Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Vehículo marca BMW, matrícula LE-7572-O. Valorado en 450.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al demandado en este procedimiento, expido el presente en León, a 11 de julio de 1994.—El Magistrado Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.—La Secretaria (ilegible).

7596

Núm. 8343.—7.056 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el n.º 14/93, a instancia de Comercial Sadi, representado por el Procurador señor Del Fuego Alvarez, contra Tamico, S.L., sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se acuerda sacar a pública subasta

por término de veinte días y primera vez, los bienes embargados en estas actuaciones y propiedad del demandado y ejecutado y a instancia del demandante y ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 10 de octubre, a las 10 horas de su mañana, y de este año, en la Sala de Audiencia de este Juzgado por el precio de su valoración que luego se reseñará.

Por haberlo solicitado el ejecutante y a prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda se señala el día 7 de noviembre próximo, a la misma hora y en el mismo lugar, sirviendo de tipo y por igual término, con una rebaja del 25 % del precio de su tasación e igualmente y si no hubiera postores en esta segunda, se señala para que tenga lugar la tercera subasta el día 12 de diciembre a las diez horas del mismo año, y en el mismo lugar que las anteriores.

Condiciones de la subasta:

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación de bienes.

2.ª—Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25%.

3.ª—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

4.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente número 2119/000/14/0014/93 del B.B.V. debiendo presentar ante la Mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

6.ª—El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

7.ª—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado al que acompañará el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición quinta.

8.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero con los requisitos establecidos en el artículo 1.499 de la L.E.C.

9.ª—Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Veinte cajas de Fibrexoril de veinte bolsas, 3,5 metros cuadrados por unidad.

Valoradas en 950.000 pesetas.

Dado en León, a 11 de julio de 1994.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

7598

Núm. 8344.—6.944 ptas.

* * *

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 291/93 y promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Angel Pérez Vázquez y doña Yolanda Tesón Fuertes, c/ Cristo Rey, 9 interior izda. de León, sobre reclamación de 796.420 pesetas de principal más otras 250.000 ptas., para intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada, que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el

Paseo Sáenz de Miera de esta localidad, el día 10 de octubre para la primera, 14 de noviembre para la segunda y el 12 de diciembre para la tercera, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el B.B.V. de esta localidad, oficina Juzgados, cuenta número 211900070209193, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de la primera y segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 %, y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate que no podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo en el caso del ejecutante, quien deberá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta: Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Que la certificación expedida por la Jefatura Provincial de Tráfico anotando el embargo se encuentra en esta Secretaría a disposición de los interesados.

El bien que se subasta y su precio es el siguiente:

Vehículo Citroen AX Night, matrícula LE-9609-S, con el número de bastidor VS7ZAZJ0034ZJ0530, matriculado con fecha 18-05-90.

Valoración: 590.000 ptas.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a 13 de julio de 1994.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

7680

Núm. 8345.—5.936 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 325/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador doña Pilar González Rodríguez, en nombre y representación de Luis López López, contra la Entidad Mercantil Almacenes Tahoces, S.L., con domicilio en Ponferrada, sobre reclamación de 6.000.000 pesetas de principal y la de 3.000.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 18 de octubre de 1994, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón-conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 2148 en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento:

2148-000-17-0325-93. En este caso debería acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 14 de noviembre a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 12 de diciembre de 1994, a las 12 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

- 1.—10 abrigos caballero, valorados en 50.000 pesetas.
- 2.—18 gabardinas caballero, valoradas en 90.000 pesetas.
- 3.—73 chaquetones caballero, valorados en 365.000 pesetas.
- 4.—129 anoraks caballero, valorados en 129.000 pesetas.
- 5.—38 trajes caballero, valorados en 556.500 pesetas.
- 6.—36 americanas caballero, valorados en 108.000 pesetas.
- 7.—38 cazadoras caballero, valoradas en 142.500 pesetas.
- 8.—18 cazadoras piel caballero, valoradas en 108.000 pesetas.
- 9.—12 chaquetones piel caballero, valorados en 72.000 pesetas.
- 10.—317 camisas caballero, valoradas en 317.000 pesetas.
- 11.—314 pantalones caballero, valorados en 314.000 pesetas.
- 12.—321 pantalones tejanos, valorados en 321.000 pesetas.
- 13.—14 pantalones pana, valorados en 14.000 pesetas.
- 14.—27 abrigos señora, valorados en 135.000 pesetas.
- 15.—52 gabardinas señora, valoradas en 260.000 pesetas.
- 16.—21 abrigos piel señora, valorados en 105.000 pesetas.
- 17.—32 chaquetones piel señora, valorados en 160.000 pesetas.
- 18.—5 cazadoras piel ante, valoradas en 15.000 pesetas.
- 19.—7 conjuntos piel ante, valorados en 21.000 pesetas.
- 20.—75 chaquetas señora valoradas en 75.000 pesetas.
- 21.—31 chaquetones señora, valorados en 31.000 pesetas.
- 22.—40 vestidos señora, valorados en 80.000 pesetas.
- 23.—54 conjuntos señora, valorados en 162.000 pesetas.
- 24.—203 blusas señora, valoradas en 203.000 pesetas.
- 25.—165 faldas, valoradas en 165.000 pesetas.
- 26.—30 pantalones señora, valoradas en 130.000 pesetas.
- 27.—993 prendas punto, valoradas en 933.000 pesetas.
- 28.—62 corbatas, valoradas en 62.000 pesetas.
- 29.—99 cinturones, valorados en 49.900 pesetas.
- 30.—633 calcetines, valorados en 126.600 pesetas.

Dado en Ponferrada a 12 de julio de 1994.—El Juez de Primera Instancia, Alejandro Familiar Martín.—La Secretaria (ilegible).

7970

Núm. 8346.—8.288 ptas.

Don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 544/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de Gonzalo Gómez Ovalle, contra Manuel Vidal Encina, con domicilio en Ponferrada, sobre reclamación de 120.500 pesetas de principal y la de 80.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 4 de octubre de 1994, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 2148 en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2148-000-17-0544-93. En este caso debería acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 2 de noviembre a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 28 de noviembre de 1994, a las 12 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

—Vehículo Seat Toledo. 1.8, matrícula LE-3113-W, valorado en un millón cincuenta mil pesetas.

—Furgoneta Renault, matrícula LE-1480-S, valorada en doscientas veinticinco mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 12 de julio de 1994.—El Juez de Primera Instancia, Alejandro Familiar Martín.—La Secretaria (ilegible).

8126

Núm. 8347.—4.928 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil, número 275-94, a instancia de don Juan Carlos García de Castro, representado por la Procuradora doña María Encina Fa García, contra otros y demás herederos desconocidos de don Luis Manuel Freire Armesto.

Por proveído dictado en el día de hoy, he acordado citar a dichos herederos desconocidos, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Avda. Huertas del Sacramento número 14 de esta localidad, el día cinco de octubre próximo, a las diez horas de su mañana, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los demás herederos desconocidos de don Luis Manuel Freire Armesto, expido la presente, que firmo en Ponferrada, a 20 de junio de 1994.—E/. María del Mar Gutiérrez Puente.—La Secretaria (ilegible).

7213

Núm. 8348.—2.128 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Don Ernesto Sagüillo Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y al número 42/94, se siguen autos de juicio, artículo 131 L.H., a instancia de Salvador Núñez Campelo contra Cerosan, S.A., hoy en ejecución en recla-

mación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de expresado demandado, que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.—La primera subasta se celebrará el día 5 de octubre a las 12,30 de sus horas en este Juzgado, sito en Astorga, Plaza los Marqueses. Tipo de la subasta 5.000.000.

2.—La segunda subasta se celebrará el día 2 de noviembre, a las 12,30 horas, mismo lugar. Con rebaja del 25 % del tipo de la primera.

3.—La tercera el día 29 de noviembre a las 12,30 y sin sujeción a tipo.

4.—Los postores deberán acreditar haber ingresado, previamente, en el B.B.V. de esta ciudad número de cuenta 211200018-0042/94 de este Juzgado una cantidad no inferior al 20 % del tipo de la primera, que será el valor pericial de los bienes; e igual porcentaje del mismo reducido en un 25% para segunda y tercera subasta.

5.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y segunda subasta, y sin esta limitación para la tercera subasta.

6.—Los autos y certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.—Sirva la presente de notificación al ejecutado.

Bien objeto de subasta: Tierra, cereal secana y pastos, en el término municipal de Brazuelo y pago del camino Viejo o Valle Berrón, compuesta de dos subparcelas, a saber: a) Labor secano, de 2.ª clase, de 23 áreas y 22 centiáreas y b) Erial pastos de 2.ª clase, de 15 áreas y 48 centiáreas. Linda toda ella: Norte, con la carretera de Madrid a la Coruña; Sur, 450 de común de Pradorrey-Requejo; Este, 452, de Salvador Canseco y otros; y Oeste, 446 de Oliva Carro. Parcela 451 del Polígono 2. La superficie total es, pues, de treinta y ocho áreas y setenta centiáreas y manifiesta radicar en término de los pueblos de Pradorrey y Requejo y su primera inscripción es en el tomo 1.051, libro 36 del Ayuntamiento de Brazuelo, folio 56, finca número 5.634.

Dado en Astorga a quince de julio de 1994.—E/. Ernesto Sagüillo Tejerina.—La Secretaria (ilegible).

7737

Núm. 8349.—5.712 ptas.

* * *

Don Ernesto Sagüillo Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 703/87, seguido por lesiones en agresión, se cita por medio del presente a posibles herederos en paradero desconocido de doña Luzdivina García Gómez a los efectos del ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la L.E.C. y haciéndoles saber que tienen a su disposición la cantidad de 2.143 pesetas en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

Debiendo comparecer ante este Juzgado en el plazo de un mes.

Dado en Astorga a 25 de agosto de 1994.

El Juez de Instrucción, Ernesto Sagüillo Tejerina.—El Secretario (ilegible).

8682

Núm. 8350.—168 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 1994